

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 442

TEGUCIGALPA: 2 DE FEBRERO DE 1915

NUMERO 4.416

SUMARIO

CONTESTACION del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand.

JUSTICIA—Se manda pagar la suma de \$ 6.66—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 330.00—Se manda pagar la suma de \$ 112.00—Se manda pagar la suma de \$ 103.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 24.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 22.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 53.33—Se proroga un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 250.00.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1914—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1914.

AVISOS.

CONTESTACION

DEL CONGRESO NACIONAL AL MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. DON FRANCISCO BERTRAND.

Señor Presidente:

El Congreso Nacional, reunido á la sombra de la paz, supremo bien que se ha conservado por el acierto con que habéis gobernado la Nación, ha estudiado vuestro importante Mensaje, en el que le dáis cuenta, en términos generales, de la marcha que ha seguido la Administración Pública durante el año económico recién pasado; y, al tener la honra de contestároslo, corresponde respetuosamente al saludo que le habéis dirigido y agradece vuestros votos por el feliz éxito de la labor á que ha de consagrarse en las presentes sesiones, apreciando debidamente la verdadera situación política y administrativa del país y sus exigencias, necesidades y aspiraciones, para asegurar en él la paz y el orden y procurar su progreso y prosperidad.

Es verdaderamente digno de aplauso el celo y actividad con que habéis atendi-

do á todos los ramos del Gobierno, ya en lo que directamente concierne al Poder Ejecutivo, ya en lo que indirectamente corresponde á este Poder en relación con la acción de los otros Poderes Públicos. El examen de vuestra conducta en cada uno de esos ramos justificará la afirmación consignada.

En lo referente al interior, el Gobierno ha ejercido todas sus funciones bajo los auspicios de tranquilidad completa, sin más perturbación que la causada por las transgresiones que originan responsabilidad penal sin afectar la vida política; pues el patriotismo y la sensatez de los ciudadanos los han apartado de la tendencia á esta clase de delitos.

Los funcionarios públicos superiores é inferiores han cumplido con regularidad su deber, con la correspondiente subordinación.

Se ha mantenido el orden con la energía y constancia necesarias, conforme á la ley, y para cuidar mejor de los intereses morales y materiales de los asociados, se ha hecho un esfuerzo por organizar y mantener la Policía de Seguridad en todas las poblaciones cuya condición económica lo permite, y, especialmente en esta capital, donde el servicio de ramo tan importante ha sido objeto de atención preferente; y aun quedando algo por desear, no cabe duda de que la guardia civil está ventajosamente organizada y servida si se hace comparación con épocas anteriores.

Factor importantísimo en el mantenimiento del orden social ha sido la protección que se ha dispensado á las libertades públicas y á las garantías individuales; á tal punto que los hondureños ejercen sin temores ni zozobras todos sus derechos políticos al amparo de la ley y de una autoridad que anhela, como es notorio, la consolidación de un régimen de seguridad y de confianza mediante el concurso patriótico de los ciudadanos que, prescindiendo de personales ambiciones y desovendo las incitaciones aviesas de la pasión política, se preocupan, ante todo, del interés general y del porvenir de la Nación. En este parti-

cular el Congreso tiene especial complacencia en hacer justicia á las altas miras y sanas intenciones que informan la conducta del Ramo de Gobierno que dignamente presidís.

El haberse atendido, por ser de interés general, á todo lo que atañe á las subsistencias, á la salubridad, al ornato y á la comodidad de los pueblos, acreditada que se ha cuidado de dar satisfacción á ingentes necesidades, con lo cual la sociedad ha obtenido una eficaz protección que no habría podido alcanzar de otro modo. Hacer venir del exterior cereales y artículos indispensables de consumo general, distribuyéndolos equitativamente, sin lucro alguno, para evitar los rigores de la escasez, originada de las malas cosechas y de los daños causados por la langosta; tener provistos los establecimientos de beneficencia, fundados y sostenidos por el Estado, de los elementos que necesitan, y dirigidos y administrados por personal idóneo, de manera que correspondan á los fines de su creación: procurar la mejora de los establecimientos penales, interesándose por la rehabilitación de los delincuentes, preparando la adopción del sistema más adaptable al moderno régimen penitenciario: promover el mejoramiento y bienestar de los pueblos contribuyendo en diferentes formas á sostener sus escuelas, á la construcción de obras locales de servicio público y á la sanidad de las poblaciones: y lograr, en el ejercicio de la acción del Poder Público, el mantenimiento de la mejor armonía entre los departamentos y los municipios, son hechos que hacen resaltar la intensidad del celo con que el Gobierno ha atendido á todos los ramos en el complejo servicio del régimen interior.

En el ramo de Justicia, el Poder Ejecutivo ha vigilado el funcionamiento de los Tribunales y ha hecho las erogaciones necesarias para el despacho oficial, para la adquisición, conservación ó mejora de los edificios en que aquéllos funcionan, para el sostenimiento de cárceles y presidios, para las visitas de inspección y para todas las exigencias que sobrevienen.

Los Tribunales han cumplido en lo general sus deberes, y cuando ha habido alguna irregularidad en el curso de los juicios, especialmente en materia criminal, el Tribunal Superior ha tomado las disposiciones convenientes para corregirla, ya por medio de resoluciones especiales, ya por autos acordados de carácter general, y es rara la vez que se ha visto precisado á hacer uso de la atribución de suspender ó destituir á los Jueces.

La visita que la Corte Suprema acordó recientemente para inspeccionar el funcionamiento de las Cortes de Apelaciones de Occidente y de los Juzgados de Comayagua, Santa Bárbara, Cortés y Yoro, será de grande utilidad para la más acertada administración de justicia; y hay que esperar igual resultado de las visitas practicadas, por acuerdo de la Corte 2ª de Apelaciones, á los Juzgados de Letras de Choluteca y Olancho. El Magistrado visitador de estos últimos, según manifestáis, ha informado que es muy reducido el número de los asuntos civiles que se ventilan, siendo por otra parte muy numerosos los procesos criminales que se sustancian, con sensible retraso, por lo que se ha creído que el medio más propio y expedito para remover ese inconveniente, es el de que se autorice á los dos Jueces para que conozcan en ambas materias, practicándose la debida separación territorial. Indicáis que la Corte Suprema hará al efecto, probablemente, la correspondiente iniciativa, por considerar oportuna y eficaz la reforma insinuada, y esta indicación vuestra pone en evidencia que habéis reconocido la necesidad de aceptar el medio expresado para los fines que con él se tienen en mira; y podéis estar seguro de que el Congreso, al presentarse la iniciativa, la verá con el interés que os ha merecido asunto tan importante.

Respecto á la creciente criminalidad habida en el año económico á que hacéis referencia, no debéis sentir pena, pues aquélla es reconocido que se debe á causas diferentes y complejas, contra las que habéis combatido, para neutralizar su perniciosa influencia sucesiva y gradualmente, fomentando la educación moral y el hábito del trabajo, y llevando á los hogares, á las escuelas y á las relaciones sociales la renovación de ideas y de sentimientos que son fruto de vuestro cuidado por la cultura de la juventud y por vuestras atenciones para con la niñez, á quienes no sólo le procuráis facilidades en los establecimientos de enseñanza del país, sino también en los establecimientos docentes del extranjero, por medio de becas. Si la paz, como es de esperar, continúa sin interrupción, irá muy lejos vuestra obra moralizadora y regeneradora. Por su parte, el Con-

greso tendrá á mucha honra cooperar con Vos á tan halagüeño resultado.

El haber consagrado toda atención á promover y organizar la enseñanza de manera que se aprovechen sus grandes beneficios, procurando que en el estudio de las ciencias desaparezca el carácter especulativo ó teórico, que no ha servido más que para estériles elucubraciones sin ninguna utilidad para las verdaderas y positivas necesidades de la existencia, y procurado, sobre todo, que se sustituyan por una enseñanza adecuada, los procedimientos rutinarios y anticuados en el ejercicio del comercio, en el de las artes, la agricultura, las industrias y los oficios, demuestra que el Gobierno se ha empeñado en que el Ramo de Instrucción Pública corresponda á su objeto.

La enseñanza primaria se ha impartido con la mayor extensión, fundando y sosteniendo escuelas en los centros principales y protegiéndola en las aldeas y caseríos: se ha cuidado solícitamente de la enseñanza normal y secundaria por su importancia para el individuo y para los distintos organismos del Estado: se ha prestado eficaz cooperación á todos los Colegios de Ciencias y Letras que se han fundado en varios departamentos, tratando de que haya uniformidad en el estudio de las diversas materias y de que el aprendizaje sea base sólida para cualquiera de las profesiones facultativas; y, por virtud de la labor preparatoria realizada, se ha creído por el Ejecutivo que es llegado el momento de abrir, en el presente año, las clases oficiales de las Facultades de Derecho y de Medicina, suspensas por decreto legislativo de 18 de Marzo de 1912, con lo que, dándose satisfacción á una necesidad ingente, los jóvenes que han terminado sus estudios de 2ª Enseñanza y que pretendan dedicarse á estudios profesionales, no se verán obligados á salir del país para ver colmados sus deseos, y el cultivo de las ciencias jurídicas y de las ciencias médicas tendrá mayores facilidades en interés de todos.

Con toda atención verá el Congreso, entre los numerosos é importantes datos de la Memoria del señor Ministro del Ramo, el conocimiento detallado de los planteles de enseñanza sostenidos ó subvencionados por el Estado y de las erogaciones que los mismos demandan, incluyendo las que corresponden á las becas de que disfrutaban los jóvenes que, por cuenta de la Nación, estudian en México, en Estados Unidos de América y en Europa. Con este conocimiento quedará demostrado, de manera palmaria, que vuestro Gobierno se ha preocupado, con el mayor interés, de todo lo que se relaciona con el mejoramiento de la Instruc-

ción Pública, factor importantísimo en la vida moderna.

En el Ramo de Fomento se comprende una gran variedad de servicios públicos de la más alta importancia, como que de ellos depende en gran manera el florecimiento de las industrias que incrementan la riqueza general y son fuente de bienestar y de tranquilidad. También comprende problemas cuya solución tiene que afectar hondamente la vida social.

A todo habéis atendido como era de esperar de vuestra acción cuidadosa y esmerada.

Se han abierto, reparado y mejorado las vías de comunicación terrestre tanto nacionales como departamentales y vecinales, habiéndose recurrido á la respectiva partida del Presupuesto cuando no ha bastado la contribución de caminos; lo que ha sucedido especialmente para reparar la carretera que conduce á San Lorenzo y llevar adelante las que de esta capital se construyen hacia Comayagua y Juticalpa, las cuales serán objeto de lucrativas empresas en provecho general, pudiéndose utilizar en ellas el servicio de automóviles que con tanto éxito se ha ensayado ya en la carretera del Sur.

La bonancible situación en que se halla el ferrocarril de Puerto Cortés á la Pimienta da á conocer el acierto con que la empresa ha sido administrada por el Gobierno, quien la rescató patrióticamente, impidiendo su explotación por arrendatarios que, no atendiendo más que á su propia conveniencia, quizá la hubiera hecho desaparecer.

Invertidos los productos del ferrocarril en su propia reparación y aumentados los materiales de su servicio, lo que siga produciendo, se podrá aplicar á la prolongación de la vía, para lo que, gracias á vuestro esfuerzo, está vencida la mayor dificultad con la construcción del magnífico puente levantado sobre el Ulúa. Ya que por desgracia no se pudo continuar esa vía hacia el interior, como se deseaba, al emprenderla, irá adelante, aunque sea lentamente, y vuestro nombre quedará unido á los progresos que se derivarán de su avance hacia regiones que sólo eso esperan para rivalizar con la Costa Norte en el desarrollo del comercio, la agricultura, la industria y demás fuentes de la riqueza nacional; desarrollo al que contribuirá eficazmente la carretera que, pasando por Comayagua, conducirá á aquella próspera comarca. Por esto, el Gobierno ha hecho muy bien en que no sufran interrupción los trabajos de esa carretera, no obstante haberse visto obligado á disminuir ó suspender los de igual índole en otras partes, ante la perspectiva de disminu-

sión de las rentas, á causa de la guerra europea y calamidades regionales.

El interés general justifica las facilidades proporcionadas á los agricultores que tienen líneas férreas en la Costa Norte para el servicio propio de sus empresas; y el procurar poner término á sus conflictos, por la vía administrativa, cuando así procede, revela que el Gobierno está pronto á llenar su misión, realizando el derecho.

El Correo está bien organizado y se ampliará y mejorará el servicio exterior con las Convenciones postales celebradas, que además protegerán y ensancharán el comercio.

La comunicación telegráfica tiene toda la amplitud que reclaman la Administración Pública y el interés privado; y no hay que sorprenderse de que demande cuantiosas erogaciones, ya que, según lo manifestáis, no se debe considerar, como fuente de producción rentística, sino constituyendo un verdadero servicio público.

La extensión del servicio del teléfono, debidamente reglamentado, es una considerable ventaja. Establecida la comunicación telefónica entre esta República y El Salvador y entre la capital y varias localidades como Choluteca, Nacaome, Pespire, Sabana Grande, Amapala, Dan-H, Juti-alpa y otros, y estableciéndose con todas las ciudades y pueblos principales del país, como anuncias que se hará, la acción administrativa será más pronta y eficaz, en toda su órbita, y los particulares gozarán en sus relaciones de las facilidades inherentes á la anulación de las distancias, por aquel medio.

Debidamente atendida como esta la Litografía Nacional, establecimiento, de primer orden en Centro América que, provisto de un edificio especial y adecuado, ejecuta con satisfactoria perfección los trabajos que le son propios, llena el objeto para que fué creado y hay que esperar que alcance cada día mayores progresos.

La protección que el Gobierno dispensa al ensanche de la agricultura, aplicando con largueza las distintas disposiciones que se han dictado al efecto, acredita su celo y su previsión. La industria pecuaria, poderoso auxiliar de aquélla, ha sido también objeto de los cuidados del Gobierno, quien ha puesto el mayor empeño para rodearla de garantías.

La industria minera se halla en la misma situación que los años precedentes. Podéis estar seguro de que el Congreso, respondiendo al patriótico deseo que expresáis, estudiará el proyecto que se propuso en la Legislatura anterior con el fin de limitar las zonas minerales y hacer efectivo su aprovechamiento, evitando, á la vez, su estéril monopolio en perjuicio de otros empresarios y del Estado; y

lo elevará al rango de ley si estima que redundará en verdadero beneficio de los particulares y de la Nación.

Aunque los productos de las empresas mineras establecidas en varios Departamentos al amparo de leyes protectoras, se exportan en su mayor parte, y no es posible por ello regularizar la acuñación de moneda nacional, no hace falta numerario, lo que se debe al ensanche del comercio de importación y exportación, al intercambio centroamericano y al sostenimiento de las mismas empresas mineras que ocupan brazos del país invirtiendo en ellos por salarios cuantiosas sumas y haciendo otras erogaciones. Esto indica una bonancible situación económica.

La New York and Honduras Rosario Mining Co, que es de las empresas que se señalan por su inversión de fondos en el país, ha obtenido que le conceda el Gobierno, en atención á su historia y á su entidad actual, la exploración de la montaña «El Chile» en este departamento y en el de El Paraíso. Es de desear que haga descubrimientos de ricos veneros que permitan establecer el laboreo en las mismas proporciones que en San Juan-cito.

La Comisaría General creada para organizar todo lo concerniente á nuestra participación en la próxima Exposición de San Francisco de California, con éxito y recomendable celo, como manifestáis, ha reunido, clasificado y preparado todos los objetos y productos con que Honduras debe figurar en aquel gran certamen. Es de esperar que el conocimiento de nuestras riquezas naturales que, para ser utilizadas, reclaman su exhibición en los mercados del mundo, atraigan á Honduras sanas corrientes de inmigración y fuertes capitales.

Todo lo expuesto demuestra que en este ramo, habéis cuidado de cuanto puede conducir al mejoramiento material del país, á la explotación de sus recursos naturales, y consecuentemente á la riqueza y prosperidad de la República.

Del solícito interés que os ha merecido la organización y desarrollo del Tesoro Nacional da muestra la situación de las rentas. Ellas han sido suficientes para llenar cumplidamente las necesidades públicas, para atender á las necesidades materiales y morales de los coasociados y para amortizar, en no escasa cantidad, la Deuda Interior.

Gastados en ellas \$ 508.141 36, se ha obtenido un producto neto de \$ 5.895.194.57, con lo que hay una diferencia de \$ 687.962.47 á favor del año económico 1913-14 sobre el de 1912-13 y una diferencia de \$ 1.071.194.57, á favor de la producción, sobre los ingresos calculados para el año fiscal de 1913-14.

Los gastos del servicio público suman \$ 5.774.414.72.

La cuenta de Crédito Público figura con \$ 5.883.694.77, de los que se han amortizado \$ 1.272.230.09, habiéndolo sido en efectivo la cantidad de \$ 619.193.50, y el resto por cesiones á favor del Fisco, por pago de Constancias de Crédito, quedando así un saldo de \$ 4.611.464.68.

Indudablemente, á no haber sobrevenido inesperadas causas de perturbación económica, habríamos podido confiar en que, al favor de la paz, la Hacienda Pública tendría en lo sucesivo considerable incremento, sin necesidad de recurrir á nuevos impuestos, bastando los presentes con tal de manejarse, como se han manejado, con honradez, los caudales públicos y de invertirse en los objetos á que están destinados.

Pero con motivo de la guerra en que se hallan empeñadas las principales Potencias de Europa, la industria y, sobre todo, el comercio, han sido hondamente afectados, resintiéndose de manera profunda el estado económico de la mayor parte de las Repúblicas americanas, entre las que Honduras no será una excepción; y si hasta hoy no ha sentido el efecto consiguiente á las perturbaciones del comercio mundial, no pasará mucho tiempo, desgraciadamente, sin que se sufran, como muy bien decís, los males originados en acontecimientos sobre los cuales son impotentes los esfuerzos de todos los países.

Si es de temer la baja de las rentas y por lo mismo el desequilibrio del Presupuesto, habrá que dictar medidas para llenar el vacío que ocasione el decrecimiento, sobre todo, de la producción aduanera; y á este respecto podéis contar con que el Congreso no desatenderá tan importante problema.

Para ello le serán de alta importancia los datos minuciosos y concretos de la Memoria del señor Ministro de Hacienda.

Respecto al ramo de Guerra, manifestáis que la situación es, con poca diferencia, la misma que en el año precedente.

Esta regularidad es señal de la tranquilidad de que el país disfruta, y que no se debe sino al tino con que el Gobierno ejerce sus funciones, garantizando al individuo y á la sociedad sus más caros intereses.

Las inscripciones militares se han hecho en su oportunidad.

El servicio de guarnición se hace efectivo en toda la República de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza y los reglamentos.

Es una práctica que por sí sola se justifica, la de que los ejercicios dominicales sólo se suspendan por causa de epidemia y en las épocas en que los milicia-

nos necesitan dedicarse á sus faenas agrícolas.

Progresan el Batallón de Veteranos, merced á la instrucción que constantemente reciben oficiales y tropa; y la Escuela de Artillería, reorganizada hace poco tiempo, adelanta en la instrucción técnica, en el manejo del arma, en disciplina y en civilidad. Ambos cuerpos están llamados á prestar muy apreciables servicios.

Es satisfactorio que los cuarteles se hallen en las condiciones que la salubridad demanda, prestándose siempre la asistencia facultativa, así para la profilaxis como para la curación de las enfermedades.

No obstante el espíritu de paz y de concordia que domina en el país y que aleja todo peligro para el orden público, el Gobierno cumple su deber desarrollando el mayor esfuerzo para mejorar la condición del ejército y proveerle de los elementos necesarios, de modo que esta institución, llegado el caso, pueda corresponder legítimamente á sus verdaderos fines. Vuestra cuidadosa atención logrará colocarlo á la altura de la época.

Grato es que Honduras se encuentre en completa paz y perfecta armonía con los Estados de Centro-América y con todas las demás naciones con cuyos Gobiernos cultiva el que dignamente presidís, permanentes relaciones de sincera amistad, en beneficio de sus comunes intereses, siempre en consonancia con el decoro y la dignidad nacional.

Es de esperar que el convenio de 19 de Agosto último celebrado entre Honduras y Guatemala apresure el trazo definitivo de la línea divisoria entre ambos Estados.

Tenéis razón al reconocer que, para los pueblos y Gobiernos centroamericanos, son comunes los motivos de júbilo ó de pesar que sobrevienen á cada uno de los Estados, de lo que son ejemplo reciente, entre otros expresivos testimonios, las manifestaciones de pena y simpatía que vuestro Gobierno recibió con motivo del incendio de La Ceiba, ocurrido en el mes de Marzo último, manifestaciones que han comprometido vuestra profunda gratitud y la del pueblo hondureño.

Es sensible que el Gobierno de Nicaragua haya denunciado la Convención suscrita en Washington el 20 de Diciembre de 1907 que instituyó las Conferencias centroamericanas que habían de contribuir, á favor del tiempo, á la unificación de los intereses de los Estados que formaron un día una sola Nación. Sin embargo, mucho hay que esperar de las otras instituciones creadas en las Convenciones de Washington, la Oficina Internacional y la Corte de Justicia cen-

troamericanas, las que funcionan con satisfactoria regularidad, empeñadas siempre en cumplir su alta misión, respondiendo á las aspiraciones y unitarias tendencias de los pueblos y Gobiernos de los cinco Estados.

Las invitaciones que muy á menudo recibe el Gobierno de la República, de los de Europa y América, para hacerse representar en Exposiciones, Congresos y Conferencias, que obedecen á distintos objetos, pero siempre con la constante y común finalidad de servir á la causa del progreso, de la prosperidad y bienestar de los pueblos, ofrecen oportunidades que facilitan el conocimiento de los adelantos alcanzados en las diversas esferas de las ciencias, de las artes, de la agricultura, de la industria, y sobre todo, del comercio, que tan poderosamente conduce, como lo manifestáis, al íntimo consorcio de las naciones. Esas invitaciones contribuyen á estrechar las relaciones internacionales, á las que se debe que se haya adelantado tanto, que las leyes civiles, en casi todos los países cultos, son comunes á naturales y extranjeros, con las únicas excepciones inherentes á la ciudadanía de cada uno y á los bienes y contratos, en determinadas circunstancias.

El Congreso ve con placer que, por razón del comercio, por la proximidad geográfica y por otras diversas, especiales y muy atendibles causas, el Gobierno continúe cultivando las más francas, cordiales y amistosas relaciones con el de los Estados Unidos de América, por medio de las Cancillerías y de los respectivos Ministros residentes, siéndolo en esta capital el Excmo. Mr. John Ewing, de quien es satisfactorio saber que, como sus antecesores, muestra el más solícito empeño en mantener y estrechar los vínculos de armonía y leal amistad que unen á ambos Gobiernos.

Nota muy significativa de este Ramo es el no tener el país ningún conflicto internacional ni nuevas reclamaciones diplomáticas de importancia por lesiones causadas á intereses de extranjeros; y que, cuando han sobrevenido, se haya procurado siempre darles solución pacífica y convencional.

El Congreso, que reconoce, como Vos, el principio de solidaridad en toda su humana extensión, también deplora profunda y sinceramente la colosal é inesperada guerra que hoy agita á casi todas las naciones civilizadas del viejo Continente, guerra que, á la verdad, no tiene precedente en la historia de la humanidad y afectará, bajo múltiples aspectos, á todos los países del Globo. Ante espectáculo tan cruento y formidable, no queda más, como lo expresáis, que hacer los mejores votos por su pronta terminación; votos que también hay que formu-

lar y formulamos por que nuestra hermana, la República de México, después de largos años de sangrienta lucha, encuentre en breve la paz y la concordia, de que tanto necesita para restañar sus hondas heridas.

Conocida en general, por la importante relación de vuestro Mensaje, la labor del Gobierno, el estudio de las Memorias respectivas facilitará su conocimiento en detalle.

No se ocultan al Congreso las graves dificultades de toda especie con que tropieza el Poder Público para implantar y desenvolver, con éxito, un programa de Gobierno, inspirado en los principios de la moderna ciencia administrativa y en los más sanos propósitos por el bien general. Pero precisamente, lo que más recomienda y enaltece á un Gobernante es luchar, como lo habéis hecho, con los obstáculos que oponen resistencias, aplicando únicamente los medios legales, con elevada serenidad de espíritu, obteniendo como preciado fruto, el afianzamiento del principio de autoridad dentro del respeto á las libertades y garantías del ciudadano y dando así impulso al progreso en todas sus fases y asegurando el bienestar y la ventura de todos. Contra un régimen respetuoso al derecho, como el que habéis implantado, nada podrán las pasiones insanas, la rutina, las ambiciones personales y el espíritu de sistemática oposición á cuánto ofrece alguna novedad en administración y en política. El camino que la ley traza puede ser largo, pero es siempre seguro.

En la obra de vencer del todo los obstáculos y resistencias que puedan atrasar la marcha del progreso y de la cultura, el Congreso se esforzará por concurrir con Vos al mejor éxito, en la esfera de sus atribuciones; y para ello confía en la paz que se ha mantenido y seguirá manteniéndose debido á la sensatez, cordura y patriotismo del pueblo hondureño, que ha adquirido, como hacéis bien en reconocerlo, noción clara de sus derechos, de sus deberes y de sus verdaderos y legítimos intereses. Continuando todo como hasta hoy, daremos indudablemente un paso de avance hacia el porvenir halagador; y se obtendrán los más espléndidos resultados si, inspirándose en vuestras nobles palabras, las clases directoras se empeñan en arraigar en las masas la tendencia al orden y al trabajo, anteponiendo el bien común á los mezquinos y egoístas intereses individuales. El Congreso, por su parte, marchando de acuerdo con vuestros elevados propósitos, laborará con sinceridad y desinterés en favor de los grandes ideales de la Patria. Y al declararlo así, se complace en manifestaros que vuestra

conducta en el año económico de que le habéis dado cuenta, merece no sólo su aprobación sino también el aplauso del pueblo hondureño.

SEÑOR PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

LEANDRO VALLADARES,
Secretario.

Tegucigalpa, 1º de Febrero de 1915.

JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 6.66

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Licenciado don Miguel Soto la cantidad de (\$ 6.66) seis pesos sesenta y seis centavos, valor que ha devengado como Magistrado suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección durante un día del mes de agosto próximo pasado; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado don Guillermo Bustillo G. la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que ha devengado como Magistrado suplente de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante nueve días del mes de agosto próximo pasado; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 330.00

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á las siguientes personas la cantidad de (\$ 330.00) trescientos treinta pesos, valor que han devengado como Magistrados suplentes y Fiscal Específico de la Corte Suprema de Justicia, como sigue:

P. Quezada, Magistrado suplente, 30 días	\$ 300.00
J. Daniel Boquín, dos días...	20.00
Angel S. Matamoros, Fiscal Específico, un dictamen....	10.00

Suma \$ 330.00

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 112.00

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del departamento de Atlántida se pague al Juez de Letras de lo Civil del mismo la suma de (\$ 112.00) ciento doce pesos, valor que invertirá en la compra de una docena sillas y cuatro mesas para el servicio de su despacho y de la Secretaría del mismo; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 103.00

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana del departamento de Atlántida se pague al Juez de Letras de lo Criminal del mismo la cantidad de (\$ 103.00) ciento tres pesos, valor que invertirá en la compra de una docena sillas y tres mesas para el servicio de su despacho y de la Secretaría del mismo; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 1º de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por José Santos Martínez, menor de edad, labrador y vecino del pueblo de Tatumbula, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le conceda conmutar con constancias de crédito el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años ocho meses y un día de reclusión menor á que lo condenó á sufrir el

Juzgado 2º de Letras de lo Criminal de este departamento, en sentencia de 29 de febrero último, por el crimen de homicidio consumado en la persona de Esteban Ortega.

El señor Fiscal General de Hacienda es de parecer por que se resuelva favorablemente lo pedido por el señor Martínez; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo el cómputo que hará el Juez sentenciador.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 24.00

Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Secretario de la Corte de Apelaciones de aquella Sección la cantidad de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, valor que invertirá en la compostura de diez sillas del servicio de dicha Corte; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 9 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague á las siguientes personas la cantidad de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor que han devengado como Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de agosto próximo pasado, como sigue:

Licenciado don Audato Muñoz,

Magistrado integrante, 9 días. \$ 60.00

Licenciado don Fidel Bú D., Ma-

gistrado integrante, 3 días . . . 20.00

Suma \$ 80.00

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa, 12 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pagarán a doña Mercedes v. de Pineda, valor del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados de Letras de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 22.00

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez la cantidad de (\$ 22.00) veintidós pesos, valor de la hechura de cuatro sellos de hule para el servicio de los Juzgados de Letras y Secretaría de los mismos del departamento de Atlántida; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Vicente Romero y Melicio Barahona, jornaleros, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, ambos vecinos de la ciudad de Danlí, contraída a pedir que, por vía de gracia, se les conceda conmutar por constancias de crédito el tiempo que les falta para cumplir la pena de nueve meses de presidio menor a que los condenó a sufrir el Juez de Letras de la Sección de Danlí, en sentencia de 16 de julio del año en curso, por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en Beltrán Lobo y Magdalena Barahona.

Oído el señor Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer por que se resuelva favorablemente la presente solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo el cómputo que hará la Secretaría de la Corte 2ª de Apelaciones de esta sección.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 12.00

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación de (\$ 12.00) doce pesos mensuales, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Yoro a la dueña de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

Froylán Turcios.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Constantino Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, contraída a pedir que, por vía de gracia, se le conceda conmutar por constancias de crédito el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años siete meses de reclusión menor a que lo condenó a sufrir el Juez de Letras del departamento de Comayagua, en sentencia de 28 de agosto del año próximo pasado, por el delito de atentado contra la autoridad del Jefe de Ronda, Santiago Anariba.

Oído el señor Fiscal General de Hacienda, quien opina por que se resuelva favorablemente lo pedido por el señor Romero; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo cómputo que hará la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 53.33

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado don José María Sandoval la cantidad de (\$ 53.33) cincuenta y tres pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado suplente de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante ocho días del corriente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se proroga un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, durante el presente año económico, el acuerdo de este Ministerio de 2 de septiembre del año próximo pasado, por el que se nombra al Doctor don Benjamín Guerrero Médico Forense de esta capital, con el sueldo mensual de (\$ 90.00) noventa pesos; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Tomás A. Rostrigui, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la ciudad de Danlí, contraída a pedir que, por vía de gracia, se le conceda conmutar por constancias de crédito el tiempo que le falta para cumplir la pena de un año y un día de presidio a que lo condenó a sufrir la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, en sentencia de 29 de enero del año próximo pasado, por el delito de disparo de arma contra Fernando Castellanos.

El señor Fiscal General de Hacienda es de parecer por que se resuelva favorablemente lo pedido por el señor Rostrigui; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo el cómputo que hará la Secretaría de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor que han devengado como Magistrados suplentes de la Corte Suprema de Justicia durante el mes en curso, como sigue:

Lic. don Emilio Mazier,	19 días ..	\$ 190.00
„ P. Quezada,	4 „	40.00
„ J. D. Boquín,	2 „	20.00

Suma \$ 250.00

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley.

Froylán Turcios.

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1914

Saldo anterior		\$ 399,455 84					
Renta Aduanera	286 178	45		Renta Aduanera	2,411	56	
de Aguardiente	157 356	72		de Aguardiente	25,518	44	
.. Licores	4 302	50		.. Licores	14	07	
.. Pólvora y Salitre	4 433	27		.. Pólvora y Salitre	424	37	
.. Puros	7 565	40		.. Puros	33	87	
.. Papel Sellado	5 189	00		.. Papel Sellado	475	13	
.. Timbres	9 867	00		.. Timbres	328	21	
Ramo de Correos	7 065	31		Impuesto Pecuario	661	85	
.. Telégrafos	9 871	24		Ramo de Correos	450	58	
Cablegramas	5 497	23		.. Telégrafos	636	73	
Papel de Aduanas	7 253	00		Papel de Aduanas	463	63	
Impresos	88	25		Impresos	4	98	\$ 31,353 43
Miscel.	5 261	01		Ramo de Gobernación	55 123	85	
Producto de Tierras	6 410	98		.. Justicia	7,562	06	
Consulados	17 109	15		.. Relaciones Exteriores	2,509	13	
Exportación de Ganado	2 797	03		.. Instrucción Pública	26,084	21	
Extracción	3	50		.. Fomento y Obras Públicas	123,487	77	
Imprenta y Encuadernación	738	05		.. Guerra y Marina	144,825	53	
Montepío, 2%	646	36		.. Hacienda	27,027	21	
Ingresos Eventuales	27 532	50		Edificios Nacionales	15,078	42	
Ferrocarril Nacional	41 456	90		Crédito Público.—Amortización	56,970	88	457 700 96
Fondo de Caminos	29,775	23	611,285 85	Conversion y Contrapartidas			15,568 44
Crédito Público.—Incorporación			49,532 85	Junta de Sanidad	1,028	85	
Junta de Sanidad	653	18		Hospital del Norte	1,326	43	
Hospital del Norte	1,285	03		Fondo de Instrucción Pública	1,133	50	
de Copán	61	28		.. Beneficencia	10,825	77	
Fondo de Instrucción Pública	1,133	50		Acueducto de La Ceiba	3,168	86	
.. Beneficencia	2,300	00		Depósitos	5,907	56	
Acueducto de La Ceiba	3,168	88		por Concesiones	4,200	00	
5% oro	11,077	27		Giros Postales	54	46	
Depósitos	2,730	13		Préstamos	202,152	24	
por Concesiones	4,200	00		Agentes Corresponsales	27,461	09	
Giros Postales	543	72		Cambios	13,678	39	
Fondo de Reserva del Telégrafo	3,251	15		Anticipos por Sueldos y Contratas	1,055	00	
Préstamos	110,534	04		5% oro, Banco de Honduras	2,808	19	
Agentes Corresponsales	20,228	32		Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	20,614	17	
Cambios	51,648	56		Campaña de 1911	85	75	
Anticipos por Sueldos y Contratas	791	67		Abasto Reintegrable de Víveres	13,780	00	
5% oro, Banco de Honduras	18,402	72		Banco de Honduras	4,000	00	
Traslaciones Varias	368,818	80	600,779 03	Exposición Panamá-Pacífico	782	00	
				Vales a Cobrar	1,620	69	
				Hacienda Nacional	37,349	36	
				Traslaciones Varias	378,173	52	731 265 06
				Saldo para septiembre			424,254 06
Balance			\$ 1,660,063 47	Balance			\$ 1,660,063 47

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

Vº Bº—SILVERIO LAÍNEZ.

Evaristo Matute Zúñiga, T. de L.

NOTA:—El saldo anterior que aparece en este cuadro se diferencia del que quedó al finalizar el año económico de 1913 á 1914, en \$ 40,274.56, asistencia en la Tesorería General de Caminos y Tesorería del Ferrocarril Nacional al 31 de julio de 1914, la cual se incorporó en el presente mes en la contabilidad de la Oficina de Centralización de Cuentas.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 22 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor Rómulo Carbajal, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la ciudad de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, proponiendo las siguientes bases de una concesión para el establecimiento del servicio de un tranvía á vapor ó eléctrico en la ciudad de La Ceiba:

1º—El Concesionario se compromete á construir un tranvía á vapor ó eléctrico, si fuere posible, que partiendo del Cementerio, recorra la avenida de San Isidro hasta llegar al río Cangrejal; un ramal que recorra la avenida de Yaruca hasta terminar en el muelle de los señores Vaccaro Bros Cº

2º—El Concesionario podrá establecer cualesquier ramal que crea conveniente y que conecte con dichas dos líneas principales, para cuyo fin, lo mismo que la construcción de aquéllas, puede ocupar las calles que atraviese y recorra en la extensión y anchura conveniente ó sea vara y media de anchura entre riel y riel, poco más ó menos.

3º—El firmante tiene derecho á extender, si así lo cree necesario, sus líneas de tranvía hasta Armenia, para cuyo fin el Gobierno concede al señor Carbajal el derecho de vía en una faja de terreno nacional de treinta metros de anchura, aumentándose hasta cuarenta en los casos de cortes, rellenos, etc.

4º—El Concesionario se obliga á dar principio á los trabajos dos años después, y á más tardar, contados desde la fecha en que el Congreso Nacional apruebe la presente concesión, y una vez comenzados, á continuarlos sin inter-

rupción, salvo caso fortuito ó fuerza mayor debidamente justificados; de manera que el tranvía de la ciudad de La Ceiba quede concluido y puesto al servicio público un año y medio después de comenzados los trabajos. El tiempo que se pierda por caso fortuito será re-puesto al Contratista para que cumpla con sus obligaciones.

5º—Por el término de veinticinco años la empresa, elementos y rendimientos estará exenta de todo impuesto fiscal y municipal establecido ó por establecer, en cuyo tiempo tampoco se podrá otorgar una concesión con este fin y en aquel municipio.

6º—En el caso de llevar su tranvía á Armenia, puede establecer en dicha ciudad ó villa los ramales que estime convenientes y necesarios.

7º—El Concesionario tiene derecho para construir y mantener las líneas telefónicas que sean necesarias para la rápida comunicación de sus empleados. De los postes y de las líneas puede hacer uso el Gobierno cuando lo estime por conveniente.

8º—Para los efectos legales, la obra de tranvía se considera de necesidad y utilidad públicas; pero en caso de expropiación, ésta se hará por cuenta del Concesionario.

9º—Para la construcción y mantenimiento del tranvía y sus ramales, el Concesionario tendrá derecho á tomar y hacer uso de las naderías nacionales libres para durmientes, construcciones de oficinas, casas y bodegas de la empresa. Los empleados y operarios estarán exentos del servicio militar obligatorio en tiempo de paz, y en tiempo de guerra, los indispensables para el uso constante de la empresa.

10.—Tiene derecho el Concesionario, por todo el tiempo que dure esta contrata, para importar, libre de todo impuesto, derecho, servicio, etc., establecidos ó por establecer, fiscal y municipal, aceite, gasolina, materiales de hierro, maquinaria, rieles, barras, palas, picos, clavos, carros, vidrios, correas y todos los materiales necesarios para la construcción, equipo, mantenimiento, administración y funcionamiento del tranvía, así como los libros, tiquets y papel, el amueblado necesario para la oficina principal y sucursales, dos cajas de hierro. Para la libre importación se pedirá permiso al Ministerio de Fomento en su oportunidad.

11.—El Concesionario construirá al estilo moderno y con salones de espera las estaciones que el servicio exija.

12.—Cobrará por pasajes y fletes en el tranvía conforme á la tarifa que hará después y someterá á la aprobación del Gobierno.

13.—El Concesionario está obligado á permitir el tránsito, libre y sin estipendio alguno por el tranvía, á los empleados del Gobierno, á los municipales y, en general, á toda persona que vaya en comisión, de cualesquiera de las autoridades dichas, lo mismo que las valijas del Gobierno.

14.—Asimismo transportará, libre de pago, la carga que le venga al Gobierno ó que él despache.

15.—El Concesionario tiene derecho de traspasar esta contrata á cualesquiera persona ó compañía, excepto á las sociedades de derecho público extranjeros, con aprobación del Gobierno. El sucesor tendrá los mismos derechos y obligaciones aquí estipulados, y siendo extranjero, en ningún caso podrá recurrir á la vía diplomática.

16.—Mientras duren los trabajos de la construcción del tranvía, el Concesionario tiene derecho á importar, libre de todo derecho, impuesto y servicio fiscal y municipal, todas las provisiones de boca que necesite para sus operarios.

17.—En garantía del cumplimiento de este contrato, el firmante depositará en la Administración de Rentas de La Ceiba dos mil pesos, que perderá á favor del Fisco por el hecho de no principiar los trabajos de una manera formal dentro del término estipulado, por suspenderlos sin justificación por un término de seis meses ó por no concluirlos en la fecha que se indica, salvo caso fortuito ó fuerza mayor. El depósito se hará en dicha Aduana ciento ochenta días después de aprobada la presente por el Congreso Nacional.

18.—La presente durará cincuenta años desde la fecha en que el tranvía sea puesto al servicio público. Pasado este término, el tranvía con todas sus maquinarias, útiles y demás cosas anexas pasarán á ser propiedad del Gobierno, sin remuneración alguna.

19.—Cualesquiera diferencia, cuestión ó dificultad que ocurra entre los Contratantes por la interpretación y aplicación de esta conce-

sión, será resuelta por arbitramento, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero, y si en ello tampoco se pusieren de acuerdo, lo nombrará el Juez de Letras de lo Civil de Tegucigalpa. El Tribunal se organizará en esta ciudad, y el laudo que pronuncie, será obligatorio para ambas partes, sin darse contra él recurso alguno.

20.—Si lo estima por conveniente, el Concesionario tiene derecho para usar de la fuerza de los ríos Cangrejal y Danto para establecer el tranvía eléctrico, en cuyo caso podrá importar, libre de derechos, como se ha indicado, las maquinarias, útiles, enseres, etc., cemento, etc., etc., para establecer la planta respectiva, pudiendo también proporcionar fuerza y luz al público, para lo cual avisará su disposición al Gobierno, á fin de que se amplíe la presente contrata.

21.—Dos años después, á más tardar, avisará su disposición el Concesionario, en cuyo tiempo no podrá otorgarse concesión.

Lo que se pone en conocimiento al público para los fines de ley.

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1914.

17-27

MANUEL S. LÓPEZ.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar que en la audiencia del día sábado veinte de marzo próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor un terreno situado en La Meseta, de esta jurisdicción municipal, denunciado por Rómulo Pineda; cuyo terreno consta de siete hectáreas y seis mil quinientos metros cuadrados, propios para la crianza de ganado, y ha sido valorado en la cantidad de cuarenta y ocho pesos. Lo que se publica para los fines legales.—San Pedro Sula, 22 de enero de 1915.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de esta ciudad y de Letras, por ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha quince del corriente, ha sido declarado heredero testamentario, á título de universal, de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Rosales, vecino que fué de esta ciudad, el señor General don Máximo B. Rosales, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Tegucigalpa, á quien á su vez se le ha mandado conferir la posesión efectiva de dicha herencia. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 16 de enero de 1915.

28-13

PEDRO N. CÁRCAMO, Srto.

T'p. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1914

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Septiembre	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Dircc. General de Rentas	\$ 144,483.95	\$ 584,991.25	\$ 729,475.20	\$ 71,000.00	\$ 157,975.50	Renta ganera	\$ 266,132.45		
Aduana de Amapala...	1	61,244.48	68,960.43	13,100.00	5,803.01	Se deduce: Gas y devoluciones	2,411.58		
Puerto Cortés	1	95,499.47	100,000.00	2,000.00	66,210.04	Renta de Aguardiente...	1	72	
Trujillo	14,300.79	21,541.56	35,842.34	4,111.00	10,088.54	Se deduce: Contratistas, sueldos, honorarios y gastos...	25,518.44	131,838.28	
La Ceiba...	93,001.54	158,771.30	251,772.84	1,400.00	129,288.69	Renta de Licores	234.50		
Rosón...	4	7.00	11.00	5.00	2.00	Se deduce: Honorarios	14.07	230.43	
Admón. de Tegucigalpa	8.4	66,052.05	74,460.45	59.00	10,000.00	Estado 1.ª y 2.ª Salitre	4,362.75		
Comayagua...	4	12.00	11,494.24	10,400.00	3,000.00	Se deduce: Sueldos honorarios	424.37	3,938.38	
El Paraíso...	131	10,511.00	12,649.02	10,037.04	2,411.98	Estado Jur...	433.27		
Choluteca...	1	17,010.45	17,010.45	1,000.00	16,010.45	Se deduce: Honorarios	33.27	398.40	
Valle...	964	6,500.00	7,464.00	8.00	2,000.00	Punta de Pap Isellad	7,565.40		
La Paz...	1	13,010.00	13,010.00	15.00	1,354.31	Se deduce: Sueldos y honorarios	475.12	7,090.28	
Olancho...	1	11,078.34	11,078.34	11.00	2,174.00	Renta de Timbres	5,199.00		
Sta. Bárbara	1	9,443.75	11,629.64	10.00	1,511.00	Se deduce: Sueldos y honorarios	328.21	4,860.79	
Yoro	1	8,990.00	10,000.00	1,000.00	44.50	Impuesto Pecuario	9,567.00		
Gracias...	1	8,000.00	8,000.00	17.00	2,000.00	Se deduce: Sueldos y honorarios	651.85	8,915.15	
Indio...	1	8,000.00	8,000.00	1,000.00	1,000.00	Ramo de Correos...	7,405.31		
Copán...	1	16,540.27	16,540.27	71.00	450.58	Se deduce: Sueldos y honorarios	450.58	6,954.73	
Cortés...	1	18,790.77	18,790.77	8.00	9,871.24	Ramo de Telégrafos...	9,871.24		
Orotique...	1	8,187.13	8,187.13	1.00	636.73	Se deduce: Sueldos y honorarios	636.73	9,234.51	
Tesorería General de Caminos	1	44,674.78	44,674.78	4.00	7,252.00	Papel de Aduanas...	7,252.00		
Tesorería Nacional	19	41,456.90	61,190.00	4,500.00	403.68	Se deduce: Sueldos y honorarios	403.68	6,840.83	
	\$ 460.94	\$ 1,261,587.63	\$ 1,610,747.00	\$ 1,235,628.51	\$ 44,244.90	Impresos...	25.00		
		\$ 598,483.94		\$ 424,254.90		Se deduce: Sueldos y honorarios	4.98	83.27	\$ 443,794.64
		\$ 1,860,083.47		\$ 1,660,083.47		Oblegramas...			\$ 5,407.00
						Muelle...			\$ 5,201.00
						Producto de Tierras...			\$ 5,416.00
						Consulados...			\$ 17,105.00
						Exportación de ganado			\$ 9,197.00
						Extracción			\$ 78.00
						Imprenta y Encuadernación			\$ 600.00
						Montepío, 2%			\$ 27,532.00
						Ingresos Eventuales			\$ 41,436.00
						Ferrocarril Nacional			\$ 29,776.00
						Fondo de Caminos			\$ 579,862.00
						Suma de las Rentas Depuradas			\$ 308,485.94
						Se agrega: Saldo anterior			\$ 49,532.63
						Crédito Público en Provisión			\$ 600,779.03
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras			\$ 1,048,797.00
						Total			\$ 1,628,730.00
						Se deduce: Gastos de IS Público			\$ 457,700.06
						Crédito Público o Conversión y Contrapartidas			\$ 15,568.44
						Movimiento de Cuentas Especiales deudora			\$ 731,200.00
						Saldo para septiembre			\$ 424,254.90

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

Vº Bº—SILVERIO LAÍNEZ.

Evaristo Matute Zúñiga, T. de L.

NOTA.—El saldo anterior que aparece en este cuadro es diferencia del que quedó al finalizar el año económico de 1913 á 1914, en \$ 40,274.66, existencia en la Tesorería General de Caminos y Tesorería del Ferrocarril Nacional al 31 de julio de 1914, la cual se incorporó en el presente mes en la contabilidad de la Oficina de Centralización de Cuentas.